



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2010-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2010, el Concejo Municipal Provincial de Trujillo, vistos los Oficios N° 804 y 850-2009-SEGAT/GG, del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT conteniendo el informe final sobre el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Trujillo 2010 - 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 191° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT se crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, y mediante Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT se aprueba su Estatuto;

Que, el artículo 7° del Estatuto del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT prescribe: *"Proponer al Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo o al Alcalde, según corresponda, proyectos de Ordenanzas..."*;

Que, la Comisión Ambiental Municipal de Trujillo, conformada por los representantes de las organizaciones e instituciones de la provincia, inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos iniciales los Talleres de Diagnóstico Ambiental Local;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Trujillo, que incluye a los 11 distritos de la provincia de Trujillo, es un instrumento de gestión municipal que orienta el desarrollo de acciones para mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito de la provincia; así como la adecuada formulación de políticas y estrategias para la sostenibilidad del sistema de gestión;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, las Municipalidades Provinciales son responsables de planificar la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción; por lo que el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo-SEGAT ha elaborado el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de



Trujillo, en coordinación con el Comité Técnico PIGARS y la Comisión Ambiental Municipal de Trujillo – CAMT;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS para la Provincia de Trujillo está conformado por tres partes relevantes: la primera parte referida a Aspectos Generales, la segunda al Diagnóstico de los Residuos Sólidos de la Provincia de Trujillo y la tercera parte referida al Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos;

Que, los numerales 5, 13 y 34 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establecen entre otras atribuciones del Alcalde, la de “Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación... Someter al Concejo Municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional... Proponer al Concejo Municipal el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS para la Provincia de Trujillo, en mérito a ello, corresponde ser derivado el presente proyecto de Ordenanza Municipal el cual contiene el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Municipalidad Provincial de Trujillo, al Concejo Municipal;

Por estas consideraciones, en ejercicio a las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con voto UNÁNIME de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS PARA LA PROVINCIA DE TRUJILLO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, coordine la implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS para la Provincia de Trujillo.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del Texto Integro del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Trujillo, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Trujillo y en la Página Web del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT.

POR LO TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los dieciocho días del mes de Enero del año dos mil diez.



[Handwritten signature]

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Trujillo

C.e.
GM
SEGAT
Archivo

